

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO FRENTE A COVID-19

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	1
2.- EVALUCACIÓN DE RIESGOS COLECTIVO INSPECTORES/AS DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO.....	2
3.- MEDIDAS PREVIAS ANTES DE REINICIAR LA ACTIVIDAD	3
4.- ACTUACIONES DE INSPECCIÓN.....	4
5.- OBSERVACIONES ANTIRRÁBICAS	7
6.- CONSIDERACIONES FINALES.....	8

I.- INTRODUCCIÓN

Conforme al documento “Medidas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a Covid-19”, publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y como complemento de la **“Guía para el desarrollo de la actividad y reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del COVID-19 entre el personal del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos”**, presentada en el Comité de Seguridad y Salud del día 6 de mayo de 2020, se establecen las siguientes pautas para la realización de las actividades de Inspección de Salud Pública y Consumo frente a Covid-19.

Las siguientes recomendaciones tienen carácter general y corresponden a las directrices vigentes en el momento de su elaboración. Se adecuarán a las actualizaciones y/o situaciones establecidas por la Autoridad Sanitaria correspondiente en cada momento.

FUNCIONES DE LOS/AS INSPECTORES/AS DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO

El personal encargado de la labor inspectora en materia de Salud Pública y Consumo tiene asignadas las siguientes funciones, conforme a la información facilitada por dicha Subdirección General:

En materia de Salud Pública:

- Inspección y control oficial de actividades del comercio mayorista y minorista de la alimentación, restauración colectiva y comedores de colectividades, incluida la toma de muestras de alimentos, aguas y productos alimentarios.
- Control higiénico-sanitario de las instalaciones destinadas a la natación u otros fines recreativos o lúdicos, que utilicen agua para su funcionamiento.
- Control sanitario y de bienestar animal de animales de compañía y centros de animales de compañía,
- Inspección higiénico-sanitaria de establecimientos con incidencia en la salud pública, como actividades de estética, centros infantiles y aguas recreativas
- Elaboración de informes técnicos de salud pública, proponiendo en su caso la adopción de las medidas necesarias para el establecimiento de la legalidad.
- Ejecución de las medidas que se pudieran adoptar ante la aparición de cualquier foco de insalubridad, emergencia, brotes y redes de alerta.
- Tareas administrativas asociadas a la labor inspectora

En materia de Consumo

- Inspección de establecimientos, productos, actividades y servicios, procediendo a la toma de muestras de productos de consumo en los supuestos necesarios según las diferentes campañas de inspección organizadas por el IMC o, en su caso, motivadas por alertas, denuncias, reclamaciones e instrucciones.
- Elaboración de informes técnicos de consumo sobre la inspección de productos y servicios así como de los expedientes tramitados en la OMIC.
- Colaboración en la atención (presencial, telefónica, postal y telemática) a todas las personas consumidoras y usuarias realizando las labores de Información, educación y asesoramiento sobre los distintos bienes, productos y servicios.

- Colaboración en el Alta, tramitación y gestión las consultas, denuncias, quejas y reclamaciones realizando las labores de mediación y conciliación necesarias.
- Tareas administrativas asociadas a la labor inspectora

2.- EVALUACION DE RIESGOS COLECTIVO INSPECTORES/AS DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO

Evaluación de Riesgos Asociado al SARS-COV-2

Debido a la situación epidemiológica mundial no se puede descartar que personal del Ayuntamiento de Madrid puedan entrar en contacto con personas infectadas por SARS-COV-2.

La presente Evaluación de Riesgos se efectúa teniendo en cuenta toda la información general disponible y, en particular las recomendaciones de las autoridades sanitarias sobre la conveniencia de controlar el agente biológico a fin de proteger la salud de los trabajadores que estén o puedan estar expuestos a dicho agente en razón de su trabajo.

Para la valoración del nivel de riesgo potencial a la exposición a Coronavirus, se tendrá en cuenta la severidad del daño y de la probabilidad de entrar en contacto con el agente biológico.

Severidad del Daño:

De acuerdo con la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del INSST, todos los virus no incluidos en la lista de agentes biológicos, clasificados en los grupos 2, 3 o 4, siguiendo el criterio expuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo que hayan sido aislados en seres humanos se considerarán clasificados como mínimo en el grupo 2, salvo cuando la autoridad sanitaria haya estimado que es innecesario.

En base a la información disponible en la actualidad y la documentación de referencia se opta por clasificar la Severidad como Extremadamente Dañino en todos los casos, por ser el Coronavirus un agente con posibilidad de causar una enfermedad grave y con una alta probabilidad de propagación al colectivo.

Probabilidad:

Para estimar la probabilidad de entrar en contacto con el Coronavirus presente en el medio laboral se propone utilizar el criterio del Ministerio de sanidad (*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus*). En base a ello se debe de realizar teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-COV-2.

Riesgo	Severidad	Probabilidad	Clasificación	Condición
Exposición a agentes biológicos	Extremadamente dañino	Media	Importante	Posibilidad de exposición al SARS COV 2 debido a la situación epidemiológica actual
Medidas	Se deben implantar las medidas preventivas (organizacionales, técnicas, individuales y colectivas) que se plantean en las instrucciones y documentos emitidos por las Autoridades Sanitarias y por los responsables de Salud Pública. Asimismo se deben cumplir con todas las medidas preventivas e instrucciones emitidas por parte de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales en los distintos documentos, guías, protocolos o similares. Incluido el presente documento y las instrucciones sobre el uso de Equipos de Protección Individual. Respecto al personal especialmente sensible se seguirán los procedimientos emitidos por el Departamento de Salud Laboral.			

3.- MEDIDAS PREVIAS ANTES DE REINICIAR LA ACTIVIDAD

Ante el reinicio de la actividad, y con carácter previo al mismo, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones a nivel organizativo en los Servicios:

- Se estudiará la posibilidad de establecer **turnos y/o rotaciones** del personal para el trabajo presencial en oficina y/o exterior (inspecciones) y la posibilidad de implementar el teletrabajo de forma parcial.
- Definir por parte de los responsables de los Servicios, las inspecciones que se consideren como prioritarias en función del riesgo, evitando realizar inspecciones no consideradas prioritarias que no hayan sido planificadas previamente o que no hayan sido notificadas a los titulares de los establecimientos, cuando las circunstancias así lo aconsejen, todo ello con el fin de una organización más efectiva del trabajo a realizar, evitando la movilidad excesiva y minimizando los riesgos derivados de estas actuaciones.
- Además de las medidas preventivas adicionales que se presentan en este documento como consecuencia del COVID-19, los/as Inspectores/as deberán adoptar para sus tareas, las medidas recogidas para su puesto en el documento de “Evaluación Inicial de riesgos y Propuesta de planificación de la actividad preventiva de la Junta Municipal de Distrito”.
- Solicitar a IAM la implantación de medidas que faciliten al personal en régimen de teletrabajo parcial (asistencia al centro en los días y periodos asignados por los responsables de los Servicios para poder realizar sus tareas sin necesidad de traslado de los equipos informáticos (ordenador, pantalla, teclado,...) y telefónicos.
- Solicitar a IAM la implantación de medidas que permitan a los responsables la supervisión y apoyo del personal a su cargo, incluyendo a las personas en régimen de teletrabajo y las personas que realizan trabajo exterior.
- Reforzar las acciones de comunicación interna y los canales de información actualizada y frecuente.

4.- ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

Será cometido de los servicios determinar los establecimientos y actividades a inspeccionar y su asignación al personal que consideren, valorando la necesidad de cada inspección, así como la pertenencia del inspector/a a grupos de riesgo frente a COVID-19, ya sea porque presenten mayor probabilidad de sufrir complicaciones, como por estar en situación de embarazo o lactancia.

Al planificar la visita de inspección se solicitará al titular del establecimiento que aporte por vía telemática toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente. Se recabará así mismo la siguiente información respecto al estado de salud referido a COVID-19 de las personas que trabajan en el centro objeto de inspección.

Las inspecciones se planificarán con anticipación, evitando las horas de mayor afluencia de personas y notificando al titular, mediante la vía de comunicación que se establezca, (notificación postal, correo electrónico, teléfono, etc.) las medidas que debe cumplir el personal del establecimiento que se inspecciona durante la visita:

- Uso de mascarilla higiénica
- Distancia interpersonal de seguridad,
- Preparación y entrega de documentación en caso de que no haya sido posible su presentación de forma telemática con anterioridad a la visita.

Para la realización de las inspecciones se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

a. Utilización de Equipos

Proceder a la limpieza y desinfección de los equipos que vayan a ser utilizados, durante las inspecciones, asegurándose de su buen estado.

En el caso de equipos que requieran el uso de baterías o pilas (equipos de medición, linterna,...), además de comprobar su correcto funcionamiento, se deberá comprobar el estado de aquellas, para evitar tener que manipular el dispositivo más allá de lo necesario (cambio de pilas o de batería) en los establecimientos a inspeccionar.

Disponer de los Equipos de Protección Individual y complementos, verificando su estado y fecha de caducidad antes de salir.

A los equipos de uso habitual conforme a los procedimientos internos referidos a estas tareas, se deberán incorporar los siguientes:

- Mascarillas quirúrgicas.
- Mascarillas FFP2 sin válvula de exhalación.
- Pantallas faciales.
- Guantes desechables, preferentemente de nitrilo.
- Batas desechables.
- Calzas desechables.
- Solución hidroalcohólica para manos.
- Alcohol al 62-71%

- Bolsas de plástico para desechar los equipos utilizados

Si dentro del procedimiento interno de actuación se encuentra recogido el uso de otros equipos (gorro recoge pelo desechable, barbero,...) se deberá tener en cuenta.

En el caso de realizar visitas de inspección sin retornar al centro de trabajo, se deberán establecer procedimientos que garanticen que la limpieza y desinfección de la pantalla facial en condiciones higiénicas controladas.

b. Desplazamientos al lugar de la inspección

- Se recomienda que el desplazamiento a los lugares de inspección se realice preferiblemente andando o en vehículo individual.
- Si el desplazamiento se hace en turismo (vehículo propio, conductor municipal, taxi, VTC) se debe evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre ocupantes. Se seguirán las recomendaciones dictadas por el Ministerio de Sanidad respecto al uso de estos vehículos.
- Si el desplazamiento se realiza en vehículo propio, se debe extremar la limpieza de éste, especialmente en las superficies que más se tocan: volante, cinturón de seguridad, manijas de apertura de puertas, palanca de cambios, etc.
- Se recomienda la utilización de mascarilla quirúrgica y guantes si el desplazamiento se realiza en transporte público.
- Mantener en todo momento la distancia interpersonal de seguridad de 2 metros en vía pública.

c. En el lugar de la inspección

Durante la visita de inspección se deberán seguir las siguientes medidas:

1. Realizar higiene de manos con solución hidroalcohólica al comienzo de la inspección antes de la colocación de los equipos de protección individual (EPIs), al terminar la visita y siempre que sea necesario.
2. La colocación de los EPIs se deberá realizar en el orden correcto:

Calzas – bata – mascarilla – pantalla facial – guantes.

Los guantes, la mascarilla y la pantalla facial se utilizarán durante todo el tiempo que dure la inspección.

En caso de uso de gorro recoge pelo, este se colocará después de la mascarilla y antes de la pantalla facial.

La bata desechable será usada durante la visita de inspección, especialmente cuando no se tenga constancia de que se está realizando una limpieza y desinfección periódica del establecimiento, o cuando el/la Inspector/a considere que las condiciones del establecimiento no garantizan unas adecuadas condiciones higiénicas.

3. La inspección se realizará según los protocolos internos del servicio: solicitud de documentación, toma de muestras, mediciones, etc.
4. Al terminar la inspección y una vez guardadas las muestras y/o equipos, se deberán retirar los EPIs en el orden correcto:

Calzas – higiene de manos - guantes – higiene de manos - bata –higiene de manos – pantalla facial – mascarilla – higiene de manos.

En caso de uso de gorro recogepelo, se eliminará tras la retirada de la pantalla facial y antes de retirar la mascarilla.

Desechar los equipos, junto con toallitas o cualquier otro elemento utilizado para la higiene, en una bolsa de plástico con cierre o de cierre fácil.

5. La pantalla es un equipo no desechable, por lo que deberá limpiarse y desinfectarse nada más retirarse y deberá conservarse en una bolsa para su limpieza y desinfección posterior.
6. En caso de no disponer de la documentación necesaria con anterioridad a la visita de inspección, se valorará la posibilidad de dar indicaciones a los responsables de los establecimientos para que coloquen la documentación de manera que no se precise cogerla por parte del Inspector/a, y que éste pueda, por ejemplo, realizar fotografías de la documentación necesaria para el expediente en vez de recoger copias.
7. En caso de incidencias en el agua de consumo en viviendas particulares, se evitará acceder a la misma mientras dure el estado de alarma. Se contactará con la persona interesada previamente para que la muestra de agua sea tomada por ella siguiendo las indicaciones facilitadas por la inspección. En todo caso, se tomará muestra en acometida de la edificación en caso de incidencia.

En el centro de trabajo al volver de la inspección

1. Realizar higiene de manos con agua y jabón y/o con solución hidroalcohólica.
2. Realizar la limpieza y desinfección de la pantalla facial y guardarla en lugar adecuado. Se utilizarán los productos y métodos recomendados por el fabricante o suministrador.
3. Realizar la limpieza y desinfección de todos los equipos utilizados durante la visita, tanto de los equipos utilizados para mediciones o toma de muestras, como de recipientes, maletines, carpetas, bolígrafos, etc.

Utilizar guantes y toallitas desinfectantes para esta tarea.

4. Tirar a los contenedores indicados la bolsa con los equipos de protección desechables de un solo uso utilizados durante la inspección y los guantes desechables y toallitas desinfectantes usadas, para su gestión como residuo.

d. Entrega de muestras al laboratorio

Durante el transporte de las muestras al laboratorio de Salud Pública (LSP) se tendrán las mismas precauciones que para el resto de los desplazamientos.

La entrega de muestras al LSP se realizará sin sacar las muestras de las neveras o bolsas hasta su entrega en el Laboratorio, avisando previamente al LSP avisando previamente sobre el número y naturaleza de las muestras tomadas e el caso de actividades no programadas y determinaciones a realizar.

.Durante el transporte de las muestras al laboratorio el personal inspector se tendrá las mismas precauciones que para el resto de los desplazamientos.

Una vez en el LSP se realizará la entrega de muestras directamente en la Oficina de registro, planta-I, en la zona habilitada al efecto, evitando el desplazamientos a otras dependencias del edificio

5.- OBSERVACIONES ANTIRRÁBICAS

Se realizará siguiendo el Procedimiento de Madrid Salud establecido a estos efectos, durante el período de alarma.

Cuando sea necesario realizar observaciones antirrábicas, además de las medidas indicadas anteriormente para el centro de trabajo, para los desplazamientos y el uso de equipos, se recomienda:

- Acordar con el dueño del animal previamente a la visita, realizar la observación al aire libre.
- Dar instrucciones al dueño del animal para mantener la distancia interpersonal de seguridad. En caso de que sea necesario verificar la identificación del animal, éste deberá portar el correspondiente bozal, y el propietario, o persona que maneje el animal, mascarilla.
- El lector de microchips se manejará de acuerdo con las instrucciones indicadas en este documento para el resto de equipos.
- Solicitar la documentación de manera previa a la visita para no intercambiarla de forma presencial. El Departamento de Servicios Veterinarios facilitará, digitalizada, la documentación del animal que obre en su poder.

Durante la observación:

1. Realizar higiene de manos con solución hidroalcohólica al comienzo y al finalizar la observación y antes de ponerse los EPIs y siempre que se considere necesario.
2. La colocación de los EPIs se deberá realizar en el siguiente orden:

Higiene de manos – mascarilla – pantalla facial – guantes.

La mascarilla será FFP2. Tanto la mascarilla como los guantes se utilizarán durante toda la tarea.

3. Al terminar la visita, se retirarán los EPIs en el orden correcto:

Guantes – higiene de manos – pantalla facial – mascarilla – higiene de manos

Se desecharán en una bolsa de plástico con cierre o de cierre fácil, junto con las toallitas o cualquier otro elemento utilizado para la higiene.

La pantalla es un equipo no desechable, por lo que deberá conservarse en bolsa aparte para su limpieza y desinfección posterior.

4. Si la observación se tuviese que realizar en el domicilio particular, además se deberá utilizar bata o mono desechable durante la permanencia en el domicilio.

Tras la observación antirrábica se regresará al centro de trabajo y se seguirán las medidas recogidas para ese apartado.

6.- CONSIDERACIONES FINALES

Para el trabajo en oficina se seguirán las indicaciones recogidas en el “Plan de reincorporación al trabajo para reducir el riesgo de exposición y propagación del COVID-19 en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos”, elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus OAAA.

Las condiciones en que se preste el servicio una vez se vaya recuperando la actividad pueden dar lugar a situaciones de conflicto con algunas de las personas inspeccionadas, por lo que se recomienda reforzar los medios de comunicación y solicitud de ayuda para el personal inspector de Agentes de la Policía Municipal.

La adopción de medidas específicas de carácter temporal para evitar la transmisión de COVID-19 no anula ni reduce en modo alguno la implementación de las medidas recogidas en el documento de **“Evaluación inicial de riesgo y propuesta de planificación de la actividad preventiva de la Junta Municipal de Distrito”** y, en especial, las referentes a la exposición a agentes biológicos en cuanto a dotación y uso de equipos de protección individual, Vigilancia de la Salud y la protección del personal especialmente sensible frente a estos riesgos.